

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 9 de diciembre de 1886.

NUMERO 138.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Jueves 9.—Santas Leocadia y Valeria, vírgenes y mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Resolución.

Cartera de Beneficencia.

Acuerdo referente á la institución "Barroeta."

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Revista interior.

Anuncios

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Con vista del memorial en que el Licenciado don Rafael Ugalde solicita autorización para ejercer la profesión de Agrimensor público, por hallarse en el caso del artículo 105, Capítulo 11 del Reglamento de Hacienda, para cuyo efecto ha presentado en esta Secretaría el título de Licenciado Geómetra, se ha dictado la siguiente resolución:

"Palacio Nacional.—San José, diciembre 4 de 1886.—Tómese razón del título correspondiente, y dése cuenta al Juez de Hacienda Nacional para lo de su cargo.

FERNÁNDEZ."

Palacio Nacional.—San José, diciembre 7 de 1886.

Cartera de Beneficencia.

En el Palacio Nacional de San José de Costa Rica, el día seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Reunidos los infrascriptos, el Secretario de Estado en el despacho de Beneficencia, el señor Obispo de la Diócesis, el señor Magistrado Fiscal de la Corte Suprema de Justicia, el señor Gobernador de esta provincia y el señor Presidente Municipal de este cantón, por convocatoria del primero, para tratar asuntos

referentes á la "Institución Barroeta", la Junta tomó en consideración lo siguiente:

1º—Que el día último del corriente mes vence el plazo concedido al Doctor don Antonio Cruz, según escritura de once de mayo de mil ochocientos ochenta y seis, para el pago de la cantidad de sesenta y seis mil trescientos pesos é intereses, valor de una parte del legado constituido por don Rafael Barroeta y Baca, en favor de una institución destinada á educar jóvenes pobres;

2º—Que para garantizar los derechos de dicha institución, mientras llega el caso de invertir los intereses del capital en los términos en que lo dispone el fundador, lo más conveniente es dar colocación á esos fondos, depositándolos en el Tesoro Público, por el término de cuatro años;

3º—Que existen según la hijuela de la institución, otros varios bienes que la Junta no administra todavía en modo alguno, por no haber entrado en posesión de ellos.

Y con el objeto de aproximar los fines de la institución á su debido cumplimiento,

ACORDÓ:

1º—Comisionar al Gobierno para que perciba la suma que por capital é intereses debe pagar el Doctor don Antonio Cruz, el último del corriente mes, y dejarla en poder del mismo Gobierno, por el término de cuatro años, bajo las condiciones siguientes:

1ª—El Gobierno reconocerá el nueve por ciento de interés anual, capitalizable cada año, mientras la Junta no disponga de los intereses.

2ª—Tan pronto como la Junta acuerde la inversión de los intereses del capital, correspondiendo á las disposiciones del fundador de la institución, el Gobierno deberá pagar los intereses mensualmente.

3ª—El Gobierno expedirá á favor de la Junta el documento correspondiente de crédito, en que consten los términos y las condiciones del préstamo que le hace.

2º—Tan pronto como el Doctor Cruz haya pagado la suma que adeuda y el Gobierno se dé por recibido de ella, se comisionará al Fiscal de Hacienda Nacional para que cancele la correspondiente escritura.

3º—Se comisiona al mismo Fiscal de Hacienda Nacional para que con vista de la hijuela corres-

pondiente, que le será entregada al efecto, procederá á la venta y reducción á metálico, previas las formalidades de ley, de todos los demás bienes que conforme á dicha hijuela forman el haber de la institución, para que deposite el producto en el Tesoro Público, bajo las mismas condiciones del artículo 1º, y para que pida cuenta de los bienes concernientes al legado, á quienes hasta la fecha hayan estado en posesión de ellos.

4º—Con el objeto de abrir un registro de los parientes que existan por parte del señor Barroeta ó de sus dos esposas, doña Rosario Guardia y doña Trinidad Gutiérrez, el Secretario de la Junta hará el llamamiento correspondiente, y fijará sesenta días de término para la presentación de dichos parientes.

5º—Una vez conocidos los parientes que tienen derecho al beneficio de la institución, la Junta, con la mira de corresponder pronto á las disposiciones del finado Barroeta, procederá á colocarlos como alumnos internos en los establecimientos de enseñanza del país.

Publíquese esta acta en el periódico oficial.

MAURO FERNÁNDEZ.

BERNARDO AUGUSTO,
Obispo de Costa Rica.

JOSÉ ANDRÉS CORONADO,
Presidente Municipal.

CAMILO MORA A.
Gobernador.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

SESIÓN ordinaria celebrada á las doce del lunes veintinueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Concurrieron todos los señores Magistrados y presidió el Licenciado Pinto.

I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

II.

Igualmente se aprobó el acta de la visita de cárceles, practicada el sábado anterior por el señor Magistrado Gutiérrez.

III.

Se mandó trascribir á las autoridades correspondientes las notas en que

el señor Ministro de Justicia comunica al Tribunal los acuerdos supremos referentes á rebaja y conmutación de penas, á favor, respectivamente, de Pedro Ramón Arias y de Alejandro Garro y Francisco Solera Cabezas.

IV.

Se declaró sin lugar el ocurso de *Habeas Corpus* interpuesto por Rafael Parra, por constar del informe dado por el Juez de 1ª instancia de la comarca de Puntarenas y del expediente que se trajo a la vista, que se siguió causa y se condenó al solicitante por la falta de maltratamiento de obra á su esposa.

V.

En la solicitud de Esteban Mora Amador para que se le rebaje parte de la pena que actualmente descuenta en San Lucas, y que le fué impuesta por el delito de..... se acordó: informar favorablemente, por encontrarse el peticionario en el caso del artículo 111 del Código Penal.

VI.

Tomado en consideración el memorial presentado por José Redondo Brenes, pidiendo conmutación de la pena que le fué impuesta por el delito de lesiones, se acordó: dar informe desfavorable, por no ser suficientes las razones en que funda su solicitud.

VII.

En la petición de Rafael Meléndez para que se le conmute la pena de presidio que le fué impuesta por el crimen de homicidio, se mandó pedir *ad effectum videndi* la causa respectiva.

VIII.

Vista la solicitud de Francisco Ruiz Villalobos en que pide se le rebaje parte de la pena de arresto á que fué condenado por el delito de juego prohibido, se mandó pedir informe al señor Gobernador de la provincia de Heredia, oyendo éste previamente al Alcalde de la cárcel.

Se suspendió la sesión.

Continuó ésta á la una de la tarde del treinta del mismo mes, con asistencia de todos los señores Magistrados, bajo la Presidencia del Licenciado Pinto.

IX.

En la solicitud de Máximo Quesada pidiendo conmutación de la pena que se le impuso por el delito de lesiones, traída á la vista la causa respectiva y apareciendo de ella que el cómputo de la pena no fué hecho con arreglo á la ley, y que el postulante ha cumplido ya la pena que le fué impuesta, se acordó: ordenar al Juez de la causa, libre inmediatamente orden de libertad á favor del expresado Máximo Quesada; y poner lo expuesto en conocimiento del señor Ministro de Justicia, en sustitución del informe de estilo, to-

do de conformidad con los artículos 56 Código Penal, 933 del de Procedimientos, y 1º de la ley de 11 de mayo de 1880.

X.

A moción del señor Magistrado Fiscal se acordó practicar la visita trimestral en el Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Heredia; y habiéndose excusado de hacerla el señor Magistrado don Juan J. Ulloa, por ser hermano político del Juez, y con motivo de los cargos que la prensa hace á éste último, se comisionó con tal objeto al señor Presidente del Tribunal.

XI.

Leída la petición de la señora Paula Coto para que se le indulte de la pena que le ha sido impuesta por el delito de adulteración de licor, se acordó reservar su resolución para la próxima sesión ordinaria.

Terminó.

J. Antº Pinto.—Vicente Sáenz.—Manuel V. Jiménez.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria.—C. Esquivel.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Ramón Bustamante, Secretario.

Es copia.

San José, diciembre 7 de 1886.

RAMÓN BUSTAMANTE,
Secretario.**Sala Segunda.**

Lunes 6.

1.—Se admitió el recurso de hecho interpuesto por la señora Mercedes Calvo de Conejo, y se mandó devolver el expediente al Juez a quo para las citaciones de ley.

2.—Se señaló las doce del día diez del mes en curso para la vista del juicio ejecutivo por pesos, establecido por el señor Joaquín Vargas contra don Manuel Solera.

3.—Se proveyó autos en escrito presentado por don Cirio A. Navarro, en que suplica de un auto que se confirmó en la causa contra Guillermo Wierth, por homicidio.

4.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la sumaria instruida para averiguar quien lesionó á Hermenegildo Alvarado.

Martes 7.

1.—Se señaló las doce del día catorce del mes en curso, para la vista del concurso de don Gregorio Escalante.

2.—En el ocurso hecho por el señor José Villalobos sobre denegación de una inscripción en el Registro de la Propiedad, para mejor proveer, se mandó pedir *ad effectum videndi*, el juicio ejecutivo que el Banco Herediano estableció contra don Mercedes Bustos, por pesos.

3.—En la tercería establecida por el señor Bernardo Mora en ejecución que don Nicolás Cubero sigue contra el señor Francisco Carpio, por pesos, se revocó el auto de 1ª instancia que manda hacer entrega al señor Mora del inmueble que reclama, y que se excluya del embargo practicado á solicitud del ejecutante señor Cubero; y como consecuencia de tal revocatoria, se mandó remitir á las partes á que ventilen en juicio ordinario la oposición respectiva.

4.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la sumaria instruida para averiguar quien abusó de una firma en blanco.

5.—En la sumaria seguida contra Encarnación Alvarado, por lesiones, se aprobó el auto de 1ª instancia que declara prescrita la acción penal.

San José, diciembre 7 de 1886.

El Secretario,
D. CARRANZA.**EDICTOS.**EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*

HACE SABER:—que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor José Mata Pereira, de veinticuatro años de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, denunciando treinta manzanas de terreno baldío, ó sean veinte hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, situadas en Santa María de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia y distrito número uno, cantón sétimo escolar de la misma, lindantes:—al Norte, con terrenos baldíos; al Sur, con propiedad de Domingo Mena; al Este, con ídem de Jerónimo Rodríguez; y al Oeste, con ídem de Simplicio Mora.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v.—2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Pedro Romero y Leitón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Puntarenas, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en la sierra cerca del paraje denominado la "Zagala" y en medio de los ríos "Aranjuez" y "Seco", distrito Este, cantón único de aquella comarca, distrito primero escolar de la misma; bajo los siguientes linderos: al Norte, Sur y Oeste con terrenos baldíos; y al Este con terrenos de don Francisco Clavera.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las ocho de la mañana del día tres de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3 v. 3

A las doce del día lunes veintisiete del corriente se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, tres derechos equivalentes cada uno á la cuarta parte de la finca sobre que recaen, la cual se describe así: Casa y solar, sitos al Sur de la plaza principal de esta ciudad, en la primera manzana, distrito tercero de este cantón; lindantes: al Norte, con propiedad de don Luis Otto von Schröter; Sur, con propiedad de don Leonso de Vars, de doña Josefa G. Escalante Navas, Leonidas, Rosalía y Ana María Orozco y de don Paulino Sáenz; Este, con propiedad de herederos de don Ceferino Escalante y del Presbítero don Ignacio Llorente, calle en medio; y Oeste, con propiedad de don Narciso Esquivel y el ci-

tado señor de Vars. Medida superficial del solar, cuarenta y dos varas de frente, ó sean treinta y cinco metros, ciento doce milímetros, por la calle de la Polvora, y de fondo al lado Norte, cincuenta varas, ó sean cuarenta y un metros, ochocientos milímetros; el ancho de este fondo, mirando al Oeste, tiene veinticinco varas ó veinte metros, novecientos milímetros; este fondo se rebaja en veinte varas ó diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de este á Oeste; el ancho de fondo en seguida para el Sur, tiene once varas, dos tercias ó nueve metros, setecientos cincuenta y tres milímetros; aquí se rebaja de Este á Oeste en trece varas y media ó once metros, doscientos sesenta y ocho milímetros, cerrando en fin, la figura de Este á Oeste con diez varas dos tercias ó ocho metros novecientos diez y siete milímetros, hasta tocar con la calle dicha; y la casa con el mismo fondo del solar.—Parece estar hipotecada en el antiguo Registro, libro diez y ocho, folio ciento setenta y nueve, vuelto y ciento ochenta. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y tres, folio cuarenta y tres, finca número siete mil setecientos veintitrés, asiento número dos. Pertenecen los derechos referidos, que fueron adquiridos por herencia de don Rafael G. Escalante, uno á la sucesión de doña Josefa G. Escalante y Navas de Orozco; otro á la señorita Ana Benita G. Escalante Navas; y el tercero, á la sucesión de don Alejandro G. Escalante Navas. Se venden á solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad, habiendo sido valorada la finca para este remate en la suma de cinco mil trescientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en la instancia por ministerio de la ley.—San José, diciembre ocho de mil ochocientos ochenta y seis.

INOCENTE MORERO.

Ramón Loria Iglesias,
Secretario.

3 v. 1.

A las doce del miércoles quince de diciembre próximo rematarán en la puerta de esta oficina y en el mejor postor la finca siguiente. Casa y sus dependencias con el terreno en que está ubicada, sito en este cantón y colindante: al Norte, calle privada en medio, propiedad de Eustaquio Salas, Josefa Palma y Martín Vargas; al Sur, calle pública en medio, casa y solar de Juan León Arroyo, al Este calle pública en medio, propiedad de Carmen Miranda y Rosario Moya, y al Oeste, calle privada en medio, casas y solares de Jesús Camacho, Ramón Duarte y Santiago Zamora; mide la casa doce varas de frente y seis de fondo poco más ó menos, igual á diez metros, treinta y dos milímetros de frente por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, de pared de adobes, madera labrada y cubierta con teja, y el terreno mide como tres cuartos de manzana, igual á cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, es de superficie plana, de figura rectangular, cultivado de café, caña de azúcar y árboles frutales; valorada en setecientos pesos. Pertenecen á la mortuoria de los esposos Gregorio Benavides y Candelaria Oviedo; está inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, y se vende por pedimento de partes y previas las formalidades de ley, para facilitar la divisoria. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado único constitucional del nuevo cantón de San Rafael de la provincia de Heredia, á las doce del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

JUAN TFO. MIRANDA.

Juan Adolfo Segura.—Diego Camacho.
3 v. 2

A las doce del día veintidós del corriente mes, en la puerta exterior de este despacho y en el mejor postor se rematarán las fincas siguientes: 1a—Lote de terreno baldío número cuarenta y nueve, de primer orden, sito en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca del Limón, en la segunda división atlántica, primera sección de la zona y al Norte de la línea férrea; lindante: al Norte, calle en medio, lotes de segundo orden; Sur, línea férrea á cien pies de distancia, equivalentes á treinta metros, cuatro mil setecientos noventa y cuatro diez milímetros; Este, calle en medio, lote número cincuenta y uno; y Oeste, calle en medio, lote número cuarenta y siete; mide superficialmente doscientas noventa y cuatro manzanas nueve mil doscientas siete varas cuadradas equivalentes á doscientas seis hectáreas doce áreas y un decímetro cuadrado; carece de gravámenes; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos trece, folio ciento setenta y siete, finca número diez mil ochocientos setenta y siete, Oriental, inscripción número uno. Valorada en dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos veinte centavos.—2a—Casa de habitación

construida de bahareque y de madera labrada y cubierta con teja, con el solar en que está ubicada, constante de veinte y siete varas de frente, equivalentes á veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, por cuarenta y ocho varas de fondo, equivalentes á cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, todo poco más ó menos, situados en la segunda manzana, al Oeste de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primero de la provincia del mismo nombre; lindante: al Norte, calle pública en medio, con casa y solar de Enrique Rojas, antes, hoy de la sucesión de éste; Sur, con el Mesón del Doctor don Epaminondas Uribe, antes, hoy del doctor don Antonio Cruz; Este, casa y solar de doña Joaquina Quesada; y Oeste, ídem de Marcos Cedeño; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo, folio setenta cuatro, finca número cinco mil quinientos treinta y cinco, Occidental, asiento número cuatro; carece de gravámenes; valorada en dos mil pesos. Pertenecen á la mortuoria de don Francisco Guardia Gutiérrez, quien las adquirió de la manera siguiente: la primera, por donación que le hizo el Supremo Gobierno y la segunda por compra al General don Próspero Fernández Oreamuno. Esas fincas se venden de orden de este Juzgado, á petición de partes, por no prestar cómoda división.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de Comercio en 1ª instancia. San José, 2 de diciembre de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Secretario.

3 v. 2

A las doce del día quince del próximo entrante diciembre, en la puerta exterior de este despacho, en el mejor postor, se rematarán los bienes siguientes: 1º cafetal situado en el barrio de San Sebastián, distrito noveno de este cantón, constante como de una y media manzanas de extensión, ó sea como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de la testamentaria de Francisco Agüero; Sur, terreno de Fernando Ramírez; Este, calle en medio, terreno de Benedicta Jiménez; y Oeste, propiedad de Adolfo Cascañe y José Campos; adquirido por el causante por herencia de su finado padre Rudecindo Campos y Rojas; no tiene gravamen y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 242, folio 9º, finca número 20,530, Oriental, asiento 1; valorado en \$ 450-00. 2º Terreno como de un décimo de manzana, equivalente á seis áreas, 98 centiáreas y 89 decímetros cuadrados; situado en el barrio de San Sebastián, distrito 9º de este cantón, lindante: Norte, terreno de José Mª Valverde; Sur, potrero de Manuel Sáenz; Este, calle pública en medio, terreno de José Mª Valverde; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de la testamentaria de Francisco Agüero; adquirido por el causante por compra al Municipio de este cantón; no tiene gravámenes, está inscrita en el Registro de la propiedad, tomo 242, folio 101, finca número 20,532, Oriental, asiento 1; valorado en \$ 40-00. 3º Una vaca sarda, valorada en \$ 34-00, otra id. negra parida en \$ 34-00, una ternera hosca en \$ 8-50, una id. alazana en \$ 8-50. 4º Una máquina de coser en \$ 17-00, los materiales de una galera en \$ 17-00, un misterio con su camarín en \$ 2-00, un armario viejo en \$ 1-50, una urna de pan con su llave en \$ 1-00 y una caoua con su tapa en \$ 1-00. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Juan Campos y Salazar, y se venden de orden de este Juzgado para con su producto pagar deudas y costas de la misma. El quierra hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, noviembre 29 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Srio.
3 3

A las doce del día diez y seis de diciembre corriente, se rematarán al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Una máquina nueva de coser, fábrica "New-Home," con tres gavetas, en buen estado, en cuarenta y cinco pesos.—Un camarín grande de madera, con un crucifijo pequeño, en buen estado, un San Joaquín de bulto, dos llorones y un ángel de portal, todo en seis pesos. Un cuadro grande de San Francisco Javier, en cuatro pesos. Tres cuadritos pequeños, en un peso.

Un cuadro grande con molduras buenas, doradas, que representa á Adán y Eva, en siete pesos. Una mesa grande en mal estado, en un peso cincuenta centavos. Una ídem pequeña, en buen estado, ordinaria, en setenta y cinco centavos. Un canapé con espaldar, de dos metros nueve centímetros de largo, en cuatro pesos; y dos taburetes forrados en cuero, en mal estado, en cincuenta centavos. Estos bienes pertenecen al señor Pedro Matamoros, y se venden de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue el señor Telésforo Vargas. Quien quisiere hacer postura ecurra.

Alcaldía 2a constitucional.—San José, diciembre 4 de 1886.

DEMETRIO SANABRIA.

J. V. Montes de Oca.—Freco. B. Bendaña.
3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Raimundo Bastos y Castro denunciando un terreno baldío situado en el punto llamado "Buena Vista", barrio del Zarcero, distrito 4º de la villa del Naranjo, cantón 6º de la provincia de Alajuela, y distrito 7º, cantón 4º escolar de la misma provincia; constante de ciento treinta y nueve hectáreas, noventa y nueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas; y lindante: al Norte, quebrada Grande en medio, con terrenos baldíos: Sur, quebrada "Seca" en medio, terrenos denunciados por Ascensión Quirós: Este, ídem denunciado por Juan Elizondo; y Oeste, confluencia de las dos quebradas citadas en medio, terrenos denunciados por Ascensión Quirós y José de Jesús Castro.

Y se publica el anterior denuncia, para que todos los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten en esta oficina á formalizarla, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3 v. 1.

Se practica en esta Alcaldía la mortuoria de don Joaquín Bernardo Rivera y doña Gertrudis Pacheco, que fueron mayores de edad y de este vecindario. La persona que tenga algún derecho que deducir, preséntese á justificarlo en el término de ley.

Alcaldía segunda constitucional de la ciudad de Cartago.—Diciembre 7 de 1886.

FRANCO. PACHECO.

Eduardo Cubero.—L. Camaño.

He dado principio á los inventarios de los bienes dejados por don Juan Luis Araya Aguilar, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario; el que se considere con algún derecho á ellos, que se presente en este despacho dentro de diez días á hacer valer el que le asista, pues le oíré y haré justicia.

Juzgado árbitro testamentario en la mortuoria de don Juan Luis Araya Aguilar.—Grecia, diciembre 6 de 1886.

JOSÉ ARAYA GONZÁLEZ.
Esteban Muroto S.—Ed. Maroto.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

INVITACION.

3 de diciembre de 1886.

Se invita á todos los habitantes

de la República, para que se sirvan concurrir á las fiestas cívicas de esta capital, las cuales se verificarán en los días **29, 30 y 31** del mes de diciembre corriente.

C. MORA A.

5—2

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

3 de diciembre de 1886.

Los puestos para tablados en las próximas corridas de toros de las fiestas cívicas, serán rematados á las ocho de la mañana del día viernes diez del corriente mes, en la plaza de la Estación.

El rematario de un tablado queda comprometido á construir la parte de barrera que corresponda al frente del mismo.

C. MORA A.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.

AVISO.

Se convocan licitadores para los remates de los impuestos Municipales de Gallera, introducción de sal, carne salada y destace de cerdos durante el año próximo.—El día 22 del presente mes, en el local de esta Gobernación, se verificará el remate.

Las bases son las siguientes:
Gallera, todo el año... \$ 10-00
Destace de cerdos, introducción de sal y carne salada, todo el año... „ 1,600-00
pagaderos por cuartas partes con garantía.

7 de diciembre de 1886.

DARÍO ZÚNIGA.

10 v—1

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados por la Policía los animales siguientes, que fueron recogidos como perdidos.

Setiembre 12. Un novillo alazán como de un año y medio de edad, marcado en la costilla izquierda.

Noviembre 16. Una potrancia colorada, mostrenca, patas blancas, pequeña, de paso trote.

„ 18. Una vaca overa, cachos bajos, marcada con un fierro semejante á una T.

Quien tenga derecho á dichos animales, que se presente á legalizarlo.

Noviembre 29 de 1886.

FLORENTINO CORTÉS.

2. v. 2.

REVISTA INTERIOR.

La guarnición del Cuartel Principal de esta ciudad rindió ayer su examen á las 11 a. m. en la plaza del Palacio Presidencial.

El Programa de los ejercicios fué el siguiente:

1º—Manejo del arma y esgrima de bayoneta.

2º—Escuela de Compañía.

3º—Guerrilla de Cazador.

4º—Marchas en una fila, de dos y de cuatro.

5º—Fuego de cuatro filas.

6º—Ejercicio de Artillería.

El señor Comandante del Cuartel dedicó el acto al señor Ministro de la Guerra, quien quedó sumamente complacido de él.

Merece nuestras felicitaciones el oficial instructor de la Guarnición examinada, Teniente don Narciso Ávila.

Digno de aplauso es el esmero con que se procura en todas las guarniciones de la República la conveniente instrucción de las milicias, en las armas de Infantería y Artillería.

Hace bastante tiempo que se trabaja activamente en tan importante asunto, y hoy podemos gloriarnos de poseer una buena cantidad de tropas, á los cuales no son desconocidos el rigor de la disciplina y las prácticas necesarias para asegurar el éxito de una campaña.

ANUNCIOS.

DESTILADEROS

ó piedras para filtrar agua potable tiene en venta el que suscribe, en su casa de habitación, bien construidas y de la mejor piedra de Pavas.

San José.

Calle del Comercio.—Nº 49.

RAMÓN QUIRÓS.

4 v—1

BALANCE MENSUAL.

Fondos Municipales de Alajuela.

Entradas y salidas de este año hasta la fecha.

Mes de noviembre de 1886,

	DEBE.	HABER.	Saldo del debe.	Saldo del haber.
Caja general	\$ 30,044-59 ¹ / ₁₂	\$ 26,347-25 ¹ / ₂	\$ 3,697-33 ⁷ / ₁₂	
Propios	6,523-39	7,968-60		\$ 1,445-21
Instrucción Pública	1,460-50 ¹ / ₂	768-95	691-55 ¹ / ₂	
Policía	16,692-36	3,585-25	13,107-11	
Policía Subsidiaria	49-20	722-48		673-28
Subsidio Nacional		3-61		3-61
Capital de Instn. Pública		3,242-95		3,242-95
Capital de Propios	1,000-00	9,217-68 ⁵ / ₁₆		8,217-68 ⁵ / ₁₆
Cañería				3301-81
Hospital y Lazareto	621-80	3,923-61		
Letras á recibir				
Letras á pagar				316-11
Instrucción de San Mateo		316-11		
„ de San Ramón				
„ de Atenas		295-34 ¹ / ₂		295-34 ¹ / ₂
„ de Grecia				
Propios de San Ramón				
Sumas	\$ 56,391-84 ⁷ / ₁₂	\$ 56,391-84 ⁷ / ₁₂	\$ 17,496-00 ¹ / ₁₂	\$ 17,496-00 ¹ / ₁₂

TESORERÍA MUNICIPAL.—CATÓN CENTRAL.

Francisco Jinesta Soto.

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.

Vº Bº

Maurilio Soto.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

Durante el presente mes y el de enero próximo, la medicatura del pueblo y botica de turno de esta ciudad, quedan á cargo del Doctor don Julián R. Zamora.

Diciembre 2 de 1886.

J. GUTIÉRREZ.

3 v—2

Jefatura política de la villa de Cañas.

AVISO.

A consecuencia de las enfermedades que afligen á esta población, la Corporación Municipal ha dispuesto transferir las fiestas cívicas que siempre se celebran los días 25, 26 y 27 del corriente, para que tengan efecto el 15, 16 y 17 de febrero próximo.

3 de diciembre de 1886.

HORACIO SALAZAR.

Oportunidad.

Vendo un terreno constante de ocho caballerías, situado en San Rafael de San Ramón. Tiene bastante agua, muy buenas y abundantes maderas, como cedro &^a, y un camino carretero llamado "Camino nuevo de la Calera" que pasa por todo el lindero Oeste.

San José, noviembre 22 de 1886.

VÍCTOR OROZCO.
9 v 9

ANGEL ANSELMO CASTRO.

Abogado.

Ofrece al público sus servicios profesionales. Por ahora despacha en la oficina de Echeverría & Castro.

10 v.—4.

CORREO.

El jueves 9 del corriente, á las 2½ de la tarde, se despachará correo extraordinario para Europa y EE UU. de América, vía Limón.

Administración General de Correos.—San José, diciembre 7 de 1886.

AVISO.

Como curador provisional del concurso del finado DON GIL MIRALLES, suplico á sus deudores ocurran á mi oficina (Agencia de Echeverría & Castro) á saldar sus créditos, en el término de quince días, para evitar procedimientos judiciales y costas.

San José, noviembre 30 de 1886.

JENARO CASTRO MÉNDEZ.
6. v. 5.

FABRICA DE CANDELAS.

En la casa número 57 calle de Cuesta de Moras, se compran cajas vacías de velas inglesas de tamaños para 8 y 16 en libra, al precio de 20 centavos cada una con su correspondiente tapa.

San José, noviembre 12 de 1886.

FRANCISCO P. FÁBREGA.
20 v 15

SE VENDE

una casa pequeña, situada en la calle del Teatro, número 30 Norte. Para precio y condiciones, entenderse con

VÍCTOR OROZCO.
3 v.—3.

FERROCARIL DE COSTA RICA.

División central.

Para facilitar en lo posible la comodidad del público, desde el lunes 6 del corriente se agregará á los trenes de pasajeros diarios para Alajuela y Cartago, un carro para carga, sin perjuicio de poner un tren extraordinario de carga cuando así lo exija el tráfico.

San José, 3 de diciembre de 1886.

MINOR C. KEITH.

4 v.—3.

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE

P A P E L .

Dormitorio de San Francisco, 19 y 21

Y

Pasaje de la Paz, 14.

BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas **Mariposa y Barba-Azul** de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

Nº	Tamaño común cigarrillo legitimo	pectoral	á Ptas.	11	de 3-3	kilos.
1.	"	"	"	11	"	3
2.	"	"	"	10	"	3-20
3.	"	"	"	10	"	3
4.	"	"	"	9	"	3
5.	"	"	"	7-75	"	2-50
6.	"	"	"	7-50	"	3
7.	"	"	"	7-50	"	3-20
8.	"	"	"	7-25	"	3
9.	"	"	"	9	"	2-50
10.	"	"	"	7-50	"	3-30
11.	"	"	"	7	"	3-30
12.	"	"	"	4	"	3-30
13.	"	"	"	15	"	8
14.	"	"	"	13	"	7-20
15.	"	"	"	11	"	6
16.	"	"	"	8	"	5-50
17.	"	"	"	8	"	3
18.	"	"	"	"	"	"

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desca.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

120 v. 66

Día	Hora	Materia	Examen
Miércoles 1º	7-10 a. m.	Psicología y Lógica; Biología	4-8 p. m. Física y Química.
Jueves 2	7-10 a. m.	Historia de América	4-8 p. m. Francés é Inglés.
Viernes 3	7-10 a. m.	Aplicación de Geometría, Geometría y Trigonometría	4-8 p. m. Física y Química.
Sábado 4	7-10 a. m.	Historia moderna; Geografía política	4-8 p. m. Francés é Inglés.
Domingo 5	4-8 p. m.	Ejercicios de oposición á premios de 3º y 4º cursos; Música.	
Lunes 6	7-10 a. m.	Sintaxis castellana; Algebra	4-8 p. m. Francés é Inglés.
Martes 7	7-10 a. m.	Sintaxis castellana; Algebra	4-8 p. m. Historia media.
Miércoles 8	7-10 a. m.	Geografía física	4-8 p. m. Historia media.
Jueves 9	7-10 a. m.	Analogía castellana; Aritmética	4-8 p. m. Historia antigua.
Viernes 10	7-10 a. m.	Analogía castellana; Aritmética	4-8 p. m. Historia antigua.
Sábado 11	7-10 a. m.	Geografía astronómica	5-8 p. m. Idiomas y Música.
Domingo 12	4-8 p. m.	Oposición á premios de 1º y 2º curso; Calistenia y Gimnasia.	

Los trabajos de Dibujo estarán expuestos al público durante los días de exámenes.

Juan J. Ferriz.
El Director.

Carlos J. Salazar.
El Secretario.

Diciembre de 1886.

Los exámenes de fin de curso en este establecimiento se verificarán según el cuadro siguiente:

INSTITUTO UNIVERSITARIO.

¡ALEGRES FIESTAS!

Recientemente se han recibido: gran surtido de corbatas sin competencia por lo baratas, guantes blancos, polvos de arroz primavera y opoponax, motas y polvoreras, crema y blanco de perla, bastoncitos de 50 centavos en adelante, máscaras diferentes tipos, navajas de barba que se garantizan, asentadores de faja y de otras clases, tijeras pequeñas para uso de barberos, marcos para retratos, tinte para teñir el bigote de negro, desde 50 centavos vaso á \$ 3-00; y por estar este establecimiento provisto de doble número de competentes oficiales, se ofrece el más pronto y esmerado servicio en lo relativo á barbería.

"LOS TRES AMIGOS."

San José, diciembre 6 de 1886.
6 2.

LOTERIA.

\$ 6,000

A LA SUERTE.

Para el 1º de enero de 1887.

Repetidas veces esta agencia ha vendido el número premiado con

\$ 1000-00

REMITIRÉ Á LAS PROVINCIAS.

libre de porte.

San José noviembre de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.

Calle de la Catedral.—Nº 5.—Frente á la Botica de Durán y Nuñez.
6-2.

AVISO.

No habiéndose verificado el domingo próximo pasado la elección de las personas que deben componer la nueva Dirección de Estudios que debe funcionar el año próximo entrante, por falta de concurrencia de los miembros de la Universidad, la actual Dirección ha señalado nuevamente con tal objeto, las doce del día 12 del presente mes.

Secretaria de la Universidad.—San José, diciembre 7 de 1886.

F. HERRERA.

¡Una gratificación!

Daré al que me presente un llavero con cuatro llaves, que perdí el 5 de los corrientes.

RICARDO J. BONILLA.
Almacén de don Esteban Smyth.

San José, diciembre 6 de 1886.
5 3.

AVISO.

El que suscribe ofrece sus servicios al público como polvorista. El taller se encuentra en la plaza del Hospital: espera que los que lo quieran favorecer, serán servidos con esmero y prontitud en cualquiera trabajo del ramo, á precios convencionales.

DIEGO HERNÁNDEZ.

San José, 6 de diciembre de 1886.
3 v.—3.

CAFÉ

de la cosecha pasada vende por mayor y al menudeo

B. Calsamiglia.
20 v.—9